

# Guía de investigación: ¿Qué es una Petición?

## Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino

Guía de investigación, [www.sblawlibrary.org](http://www.sblawlibrary.org), (909) 885-3020.

### Exención de responsabilidad

La información contenida en esta guía de investigación tiene por objeto ayudar a los usuarios en sus investigaciones jurídicas y no está destinada en modo alguno a sustituir el asesoramiento de un abogado. Cualquier decisión sobre cómo proceder queda reservada al usuario. El personal de la biblioteca puede recomendar y remitir al usuario a recursos impresos y en Internet que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas de carácter jurídico. El personal de la Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino no puede explicar o interpretar la ley en sí y no estamos autorizados a brindar asesoramiento legal.

### ¿Qué es una petición?

Una petición es una solicitud presentada por una parte para obtener una orden judicial. Ver [Artículo 1003 del Código de Procedimiento Civil](#)

### ¿Cuáles son los diferentes tipos de peticiones?

Peticiones típicas o generales (también denominadas peticiones ordinarias<sup>i</sup>)

Solicitudes Ex Parte

Pedidos de nulidades

Excepciones perentorias

Peticiones de juicio sumario y decisión sumaria

### Peticiones típicas o generales

Una petición típica consta de las siguientes partes:

**Notificación de Petición:** La notificación informa al tribunal y a las partes acerca de su petición, incluida la naturaleza, los motivos, la orden solicitada y el lugar y la hora de la audiencia.<sup>ii</sup>

**Escrito de Fundamentos Legales y Jurisprudenciales (Memorandum of Points and Authorities):** Este escrito debe presentarse con la notificación de petición. De lo contrario el tribunal considerará que la petición carece de fundamentación suficiente. Ver [C.R.C., 3.1113 a](#)). El escrito de fundamentos legales y jurisprudenciales expone las razones de la petición y presenta los argumentos de la parte.<sup>iii</sup>

**Declaraciones:** Una declaración es una parte de la petición que permite a la parte exponer los hechos que fundamentan el pedido y corrobora las pruebas. Las declaraciones son firmadas bajo pena de perjurio por alguien que tiene conocimiento personal de los hechos expuestos en la declaración.<sup>iv</sup>

**Materiales probatorios y órdenes:** Los materiales probatorios normalmente no se presentan con las peticiones. Ver [Artículo 2025.550 del Código de Procedimiento Civil](#). Ya no es necesario presentar las órdenes propuestas junto con la notificación de la petición, aunque esto se hace de forma rutinaria. Ver [C.R.C., 3.20](#) y [3.1113\(m\)](#).

**Constancia de Entrega:** La otra parte debe ser notificada de la petición. Siga las instrucciones establecidas en el [Código de Procedimiento Civil, Artículo 1013a\(1\)](#).<sup>v</sup> La Biblioteca Jurídica del Condado de Sacramento ha elaborado instrucciones paso a paso para [la notificación de documentos por correo](#). Puede consultarse en línea en [www.saclaw.org](http://www.saclaw.org) o a través de un enlace en [www.sblawlibrary.org](http://www.sblawlibrary.org) en las guías de investigación.

### Reglas generales para peticiones ordinarias (típicas/generales)

(Reproducido de Litigation by the Numbers)

Último día para oír las peticiones relativas a las pruebas no periciales <a href="#">C.C.P., Artículo 2024.020</a>	15 días antes de la fecha de la audiencia inicial de prueba
Último día para oír las peticiones relativas a las pruebas periciales <a href="#">C.C.P., Artículo 2024.030</a>	10 días antes de la fecha de la audiencia inicial de prueba
La notificación y la petición deben presentarse y notificarse <a href="#">C.C.P., Artículos 1005(b) y 12c</a>	al menos 16 días hábiles judiciales antes de la audiencia ( <u>contando hacia atrás desde la fecha señalada para la audiencia</u> )
La oposición debe presentarse y notificarse <a href="#">C.C.P., Artículos 1005(b) y 12c</a>	al menos 9 días hábiles judiciales antes de la audiencia ( <u>contando hacia atrás desde la fecha señalada para la audiencia</u> )
La contestación debe presentarse y notificarse <a href="#">C.C.P., Artículos 1005(b) y 12c</a>	al menos 5 días hábiles judiciales antes de la audiencia ( <u>contando hacia atrás desde la fecha señalada para la audiencia</u> )
Límite de la extensión de los fundamentos legales y jurisprudenciales de apertura/oposición <a href="#">C.R.C., Regla 3.1113.d</a>	15 páginas
Límite de la extensión de las respuestas a los fundamentos legales y jurisprudenciales <a href="#">C.R.C., Regla 3.1113(d)</a>	10 páginas
Se requiere una declaración por separado <a href="#">C.R.C., Regla 3.1345</a>	Petición para obligar a dar respuestas adicionales

## Guías de recursos para Peticiones en la Biblioteca Jurídica del Condado de San Bernardino

- *Litigation by the Numbers*, Julie Goren. KFC 995 . G6722, solo disponible en la sede de San Bernardino
- *California Law and Motion Authorities for Civil Cases*, Rutter Group, KFC 1012 .C762, disponible en todas las sedes.
- *California Forms of Pleading and Practice*, Matthew Bender, KFC 1010 .A65 C3, disponible en todas las sedes.
- *California Points and Authorities*, Matthew Bender, KFC 1010 .C34, disponible en todas las sedes.
- *Younger on California Motions*, KFC 1012 .Y68, disponible en todas las sedes.

---

<sup>i</sup> Goren, *Litigation by the Numbers* (4.a ed., 2011)

<sup>ii</sup> *Íd.* p. 6-8.

<sup>iii</sup> Younger, *On California Motions* (2010-2011) p. 24.

<sup>iv</sup> *Íd.*, Goren, p. 6-18.

<sup>v</sup> *Íd.*, Younger, p. 35.